



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones de conducción de la política interior y vinculación institucional, encabece y lidere un esquema permanente de unificación y coordinación entre dependencias federales, estatales y municipales en cada cruce fronterizo de Tamaulipas a fin de que la ciudadanía sea revisada una sola vez por todas las dependencias actuando de forma simultánea y coordinada**, promovida por la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones de conducción de la política interior y vinculación institucional, encabece y lidere un esquema permanente de unificación y coordinación entre dependencias federales, estatales y municipales en cada cruce fronterizo de Tamaulipas a fin de que la ciudadanía sea revisada una sola vez por todas las dependencias actuando de forma simultánea y coordinada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La región fronteriza de Tamaulipas representa uno de los polos de dinamismo comercial, laboral y social más importantes de la República Mexicana, no obstante, los procesos de internación y tránsito internacional se han visto gravemente entorpecidos debido a la multiplicación de inspecciones sucesivas que se aplican a quienes buscan cruzar la frontera hacia los Estados Unidos o ingresar al territorio nacional a través de los puentes internacionales de nuestra entidad.

En el marco de sus atribuciones constitucionales, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, conjuntamente con las autoridades federales, especialmente la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), el Instituto Nacional de Migración (INM) y las dependencias de Seguridad Pública Federal, así como las autoridades municipales, han implementado diversos protocolos de inspección y control en los cruces fronterizos de nuestra entidad, con el propósito legítimo de salvaguardar la seguridad pública, prevenir el tráfico de drogas y armas, y mantener la integridad de nuestras fronteras, estos esfuerzos responden a mandatos legales claros y reflejan la responsabilidad institucional de proteger a la población.

Reconocemos ampliamente los avances realizados por estas dependencias en materia de coordinación operativa y los informes emitidos respecto a los logros alcanzados en seguridad fronteriza, sin embargo, es nuestra responsabilidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

como legisladores señalar las afectaciones colaterales que la estructura actual de filtros fronterizos ha generado en la vida diaria de la población tamaulipeca y en los sectores económicos locales.

La implementación de múltiples filtros de inspección de manera sucesiva y aislada ha traído consigo retenes prolongados, congestionamientos recurrentes en los cruces fronterizos, y tiempos de traslado que regularmente superan las cuatro horas, en febrero de 2026, específicamente, el cruce comercial de Nuevo Laredo experimentó congestiones severas que generaron filas de tracto camiones superiores a seis kilómetros, impactando directamente las operaciones de importación y exportación.

De manera simultánea, en Reynosa se registraron pérdidas comerciales estimadas en casi cinco millones de pesos, con reducciones de clientes de hasta el sesenta por ciento durante las horas de afectación , evidenciando el costo económico de la fragmentación operativa.

Estos congestionamientos han resultado en un aumento considerable en los tiempos de desplazamiento para las familias que habitan en la zona fronteriza, alterando su rutina diaria y afectando su calidad de vida, trabajadores transfronterizos que dependen del cruce ágil para mantener empleabilidad en ambos lados de la frontera se ven impedidos, pacientes que requieren atención médica urgente enfrentan demoras mortificantes, familias separadas por la línea fronteriza ven comprometida su capacidad de mantener vínculos cotidianos.

Aunado a ello, se suma un impacto económico severo para transportistas, exportadores e importadores, quienes dependen del comercio ágil entre México y Estados Unidos para sostener sus actividades productivas, en el contexto de que México concentra aproximadamente el ochenta por ciento de su comercio en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estados Unidos (equivalente a cerca de quinientos mil millones de dólares anuales), cualquier obstáculo en los cruces fronterizos impacta directamente la competitividad internacional del país.

La causa de estas afectaciones colaterales no radica en deficiencias individuales de las dependencias responsables, sino en la fragmentación operativa del control fronterizo, actualmente, para un solo cruce, la ciudadanía debe someterse a múltiples filtros independientes, operados de manera aislada por la Agencia Nacional de Aduanas, el Instituto Nacional de Migración, autoridades de Seguridad Pública, organismos fitosanitarios, dependencias de vialidad y otras instancias que funcionan como compartimentos estancos sin protocolo unificado, cada una realiza revisiones por separado, generando no solo esperas innecesarias sino también, paradójicamente, puntos ciegos en la seguridad que la multiplicación de filtros pretende fortalecer.

Además, se debe considerar una creciente percepción de incertidumbre e inseguridad ciudadana, derivada de la presencia de múltiples autoridades actuando sin coordinación aparente, patrullajes constantes y la sensación de que las medidas implementadas no atienden de manera balanceada tanto la seguridad como la eficiencia, siendo importante hacer énfasis en que esta percepción afecta el tejido social, el ánimo comunitario y la confianza en la gestión pública fronteriza.

Sin embargo, y sin menoscabo del reconocimiento a los esfuerzos de las dependencias responsables, existe un marco legal y operativo que habilita una solución: la unificación de filtros fronterizos bajo coordinación permanente entre los tres órdenes de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Ley Aduanera Federal autoriza explícitamente la operación de "puntos fronterizos unificados" donde la revisión de personas y mercancías puede realizarse en un solo sitio y de forma simultánea, de hecho, el Programa de Despacho Aduanero Conjunto entre México y Estados Unidos opera exitosamente en catorce aduanas de la frontera norte, demostrando que la unificación es viable, efectiva y puede mantener altos estándares de seguridad sin sacrificar eficiencia.

La solución requiere liderazgo institucional de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a sus atribuciones constitucionales, está facultada para convocar y coordinar a las dependencias federales, estatales y municipales competentes hacia un objetivo común: diseñar e implementar un sistema de filtros unificados que funcione como una sola institución, no como varias actuando en paralelo. Asimismo, cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 26, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde a dicha Secretaría, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo, con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Ayuntamientos de la Entidad y los Poderes de la Unión.

Finalmente, es necesario reconocer que la seguridad pública en la frontera no puede ser entendida únicamente como un despliegue de controles múltiples o como la acumulación de revisiones sucesivas, requiere, además, una gestión moderna que integre eficiencia operativa, coordinación interinstitucional, protección de derechos humanos, y sensibilidad hacia las comunidades fronterizas.

Es posible y urgente avanzar hacia una estrategia que combine firmeza en seguridad con eficiencia logística y, que respete la soberanía sin afectar la calidad de vida de quienes dependen de la frontera para subsistir."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, quienes deberán coordinarse para cumplir los fines de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

Al respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confieren a la Secretaría General de Gobierno atribuciones para promover la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en asuntos de gobernabilidad, seguridad y protección de la población, así como para establecer mecanismos de colaboración institucional que fortalezcan la atención de los asuntos públicos.

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos que las carreteras del Estado, constituyen vías estratégicas para la movilidad de personas, el transporte de mercancías y el desarrollo económico regional, por lo que resulta indispensable que las acciones de inspección y vigilancia se desarrollen de manera eficiente, coordinada y con pleno respeto a los derechos humanos.

Coincidimos con los promoventes de la acción legislativa en estudio, en que actualmente en diversos tramos carreteros convergen operativos y puntos de revisión a cargo de distintas autoridades federales, estatales y, en algunos casos, municipales, lo que genera duplicidad de funciones, mayores tiempos de espera,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

afectaciones a la movilidad de las personas y al transporte de carga, así como costos adicionales para los sectores productivos.

Por lo que, esta dictaminadora estima que la coordinación interinstitucional constituye un principio fundamental de la administración pública, ya que permite optimizar recursos humanos, materiales y tecnológicos, evitar la duplicidad de esfuerzos, fortalecer el intercambio de información y mejorar la eficacia de las acciones gubernamentales en beneficio de la ciudadanía.

Con base en lo anterior, consideramos que el diseño e implementación de un esquema de filtros de revisión bajo un modelo de actuación coordinada, en el que las distintas autoridades competentes participen de manera conjunta y con protocolos homologados, favorecería con una atención más ágil, eficiente y ordenada, sin menoscabo de las facultades constitucionales y legales que corresponden a cada institución.

En ese sentido, estimamos que la coordinación entre la Secretaría General de Gobierno y las dependencias federales, estatales y municipales competentes, permitiría avanzar hacia un sistema integral de revisión carretera que reduzca cargas administrativas para los usuarios de las vías de comunicación, fortalezca la seguridad pública y contribuya a una mejor experiencia para quienes transitan por el territorio tamaulipeco.

En virtud de lo anterior, quienes dictaminamos estimamos procedente solicitar respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales competentes, diseñe e implemente un sistema de filtros de revisión en carreteras que privilegie la actuación coordinada entre las instituciones participantes, mediante protocolos unificados, mecanismos de intercambio de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

información y procedimientos homologados, con el propósito de evitar la duplicidad de revisiones, agilizar el tránsito de personas y mercancías, fortalecer la seguridad y garantizar el respeto a los derechos humanos.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones de conducción de la política interior y vinculación institucional, encabece y lidere un esquema permanente de unificación y coordinación entre dependencias federales, estatales y municipales en cada cruce fronterizo de Tamaulipas a fin de que la ciudadanía sea revisada una sola vez por todas las dependencias actuando de forma simultánea y coordinada, se elimine la necesidad de múltiples paradas consecutivas, se reduzcan sustancialmente los tiempos de traslado y se optimicen los recursos de inspección mediante trabajo conjunto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ACUERDA REALIZAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, ENCABECE Y LIDERE UN ESQUEMA PERMANENTE DE UNIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CADA CRUCE FRONTERIZO DE TAMAULIPAS A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SEA REVISADA UNA SOLA VEZ POR TODAS LAS DEPENDENCIAS ACTUANDO DE FORMA SIMULTÁNEA Y COORDINADA.